

Arrendamientos	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Obras y Patrimonio). CDO: E0333802, e-mail: obras.patrimonio@jgtrjgta.es	preccioncedadatos@jgtrjgta.es	Datos de las personas físicas arrendadoras de locales donde se alojan inmigrantes judíos.	RGPD.- Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales	Los datos personales no se comunican a terceros.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Identificativos y Financieros.- Finalizado el Contrato	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 23 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.	
Autoría interna e inspección de los servicios dependientes de la Abogacía General del Estado-Dirección General del Servicio Jurídico del Estado.	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación, Auditoría y de Gestión del Conocimiento). CDO: E0333705, e-mail: acoordinacionauditoria@jgtrjgta.es	dgtae@jgtrjgta.es	Autoría interna, análisis de cargas de trabajo e inspección de los servicios dependientes de la Abogacía General del Estado-Dirección General del Servicio Jurídico del Estado.	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común. Real Decreto 799/2005 Inspecciones de los servicios. Reglamento servicio jurídico del Estado.	No se prevé la cesión de datos a destinatarios fuera de la Abogacía General del Estado.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos de actividad laboral.- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació la disposició en la normativa de arxius i documentació. De conformidad con el artículo 23 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.	
Base de datos de acceso a los apartamientos de C/ San Bernardo 24, 62 y C/ Ballea 8.	Ministerio de Justicia (División de Oficinas Mayor). CDO: EAD08447, e-mail: sgimaterialesprevencionsinacta@jgtrjgta.es	preccioncedadatos@jgtrjgta.es	Se relacionan los empleados públicos que tienen acceso a las plazas de apartamiento de los Servicios Centrales del Ministerio y se realiza su autorización para permitir el Ayuntamiento de Alcorcón la matriculación del vehículo a los efectos de no ser sancionado por acceder a un área de Aparcamiento Restringido (Platzhof Central).	RGPD.- Artículo 6. 1. a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos	Real Decreto 453/2020, de 10 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia	Los datos personales no se comunican a terceros.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos personales.- Se suprimen cuando el usuario comienza o baja voluntariamente o cuando deja de prestar servicios en el Ministerio de Justicia. De conformidad con el artículo 23 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.	
Bofa de trabajo de personal interno en el ámbito de las Gerencias Territoriales de Justicia	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia). CDO: EAD04045, e-mail: SG.OCCTerritorial@jgtrjgta.es	preccioncedadatos_sg@jgtrjgta.es	Gestión de acceso a puestos de intensidad en cuerpos de la administración de justicia	RGPD.- Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de esta de medidas precontractuales	Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común. Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o que deban participar en el procedimiento administrativo	Los datos personales no se comunican a terceros.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Identificativos, financieros y formación y CV. RGPD 3707051.1, Ley 39/2015, y Orden 302439/2018	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 23 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Cuadro de datos del CORNPE para la gestión de opciones y reserva de turnos en su web	Ministerio de Justicia (Subdirección General del Notariado y de los Registros). CDO: EAD04038, e-mail: subdireccion.registros@jgtrjgta.es	preccioncedadatos_sg@jgtrjgta.es	Gestión de concurrencia de opciones al cargo de apurarse a registradores de la propiedad, mercaderías y de bienes muebles, y reserva de plaza en determinados turnos de trabajo	RGPD.- Artículo 6. 1. a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos	Art. 7.1.b del RD 453/2020, de 10 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica RD 139/2020 de 26 de enero de estructura orgánica básica de los departamentos centralizados y el art. 9.2.2 en el ámbito tecnológico Ley del Notariado de 28 de mayo de 1964, por el que se aprueba el Reglamento de organización y régimen del Notariado. Decreto de 19/2/2046 por el que se aprueba la nueva redacción de	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Identificativos.- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Se aplicará la disposición en la normativa de archivos y documentación.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 23 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.	
Cita previa	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios). CDO: EAD03002, e-mail: sginformacion@jgtrjgta.es	preccioncedadatos@jgtrjgta.es	Gestionar las solicitudes de cita previa que realicen los ciudadanos con el fin de ser atendidos en la Oficina Central de Atención al Ciudadano y/o en las Gerencias del Ministerio de Justicia.	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Arts. 4.2.b), 4.1.b), 5.5, 5.4 y 9.2 del Real Decreto 453/2020, de 10 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia	Los datos personales no se comunican a terceros.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos personales y de contacto.- 30 días	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 23 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Cita previa del Registro Civil	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Nacionalidad y Estado Civil). CDO: EAD04033, e-mail: sgproc.estadocivil@jgtrjgta.es	preccioncedadatos_sg@jgtrjgta.es	Gestión de solicitudes del servicio de cita previa, para realizar determinados trámites previstos en el Registro Civil.	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Artículo 7.1.d del Real Decreto 453/2020, de 10 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica Real Decreto 139/2020, de 26 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos centralizados así como el artículo 6.1.b en su ámbito tecnológico. Artículo 7.1.d del Real Decreto 453/2020, de 10 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica Real Decreto 139/2020, de 26 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales así como el artículo 6.1.b en su ámbito tecnológico.	Los datos personales no se comunican a terceros.	Identificativos: Nombre y apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, Teléfono, Correo electrónico. Características personales: No se prevé el tratamiento de categorías especiales de datos. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Se aplicará la disposición en la normativa de archivos y documentación.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 23 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.	
Clientes de la Tienda de Publicaciones	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Documentación y Publicaciones). CDO: E0333902, e-mail: documentacion@jgtrjgta.es	preccioncedadatos@jgtrjgta.es	Del servicio a los clientes de la tienda de publicaciones del Ministerio de Justicia.	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Art. 10.2.c) del Real Decreto 453/2020, de 10 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y de los Organismos Públicos vinculados o dependientes.	Los datos personales no se comunican a terceros.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos identificativos, de contacto y profesionales.- Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en la Ley 34/2002 de 11 de julio, por la que se regula el Sistema Arbitral del Ministerio de Justicia y de los Organismos Públicos vinculados o dependientes.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 23 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.

Documentación CDS&F	Ministerio de Justicia (Secretaría de Estado de Justicia, DRH ESO7792L-e-mail: dpe_je@mgj.es)	dpe_je@mgj.es	Documentación preparatoria para la asistencia de la persona titular de la Secretaría del Estado de Justicia y sus miembros de la CSCEP-S	RGCP- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 50/1987, de 27 de noviembre, del Gobierno Civil.	Los datos personales no se comunican a terceros.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni organizaciones internacionales.	Datos identificativos: nombres, apellidos, direcciones electrónicas, teléfonos móviles, correo electrónico. Datos económicos-financieros: datos bancarios y pagas - RD 1786/2011	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplica al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento [artículos 6.1.f y g y 9.2.a) RGPD], el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asimismo el derecho a presentar un reclamo ante la autoridad de control (https://www.agpd.es). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interés de modo significativo relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Documentación expedientes Defensor del Pueblo	Ministerio de Justicia (Secretaría de Estado de Justicia, DRH ESO7792L-e-mail: dpe_je@mgj.es)	dpe_je@mgj.es	Facilitar la resolución de los expedientes relacionados con el Defensor del Pueblo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Justicia.	RGCP- Artículo 6. 1. e) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGCP- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGCP- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo	Los datos personales no se comunican a terceros.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni organizaciones internacionales.	Datos identificativos: nombres, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económicos-financieros: datos bancarios y pagas - RD 1786/2011	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplica al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento [artículos 6.1.f y g y 9.2.a) RGPD], el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asimismo el derecho a presentar un reclamo ante la autoridad de control (https://www.agpd.es). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interés de modo significativo relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Edición de tareas derivadas del personal de la Abogacia General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación, Auditoría y Gestión del Concursal, DRH ESO3720S-e-mail: accoordinacionjuridica@mjusticia.es)	dpoaje-mgja@mgj.es	El tratamiento es necesario para proporcionar de copia certificada con cte en el que se incluye el certificado de empleado público al personal al servicio de la Abogacia General del Estado.	RGCP- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 99/2003, de 25 de julio	Los datos personales no se comunican a terceros.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni organizaciones internacionales.	DATOS PROFESIONALES.- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. NOMBRE Y APELLIDOS.- Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. FOTO IDENTIFICATIVA.- Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. DNI.- Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplica al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento [artículos 6.1.f y g y 9.2.a) RGPD], el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asimismo el derecho a presentar un reclamo ante la autoridad de control (https://www.agpd.es). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interés de modo significativo relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Ejecutor de la función de asesoramiento jurídico a la Administración General del Estado y entidades del sector público estatal en los ámbitos legal y comercialmente establecidos.	Ministerio de Justicia (Subdirección General de los Servicios Concretos, DRH ESO3730XS-e-mail: asesorconcreto@mjusticia.es)	dpoaje-mgja@mgj.es	Gestión de los expedientes de la Subdirección General de los Servicios Concretos, relativo a asuntos en los que la Administración General del Estado y entidades del sector público estatal actúan en los ámbitos legal y comercialmente establecidos, asesoramiento en Derecho mediante emisión de informes, dentro de la aplicación denominada NEGEX (sistema de gestión de expedientes de la Abogacia del Estado).	RGCP- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Art. 1 de la Ley 50/1987, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica del Estado e Instrucción Pública y arts. 1.3.1.4 y 29 a 30 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado y en caso de personas integrantes de otras unidades de la Abogacia General del Estado (a efectos de fijación de destino jurídica).	Autodatas y personas titulares de los órganos que forman el Asesoramiento Jurídico, conforme al Plan de la Dirección del Servicio Jurídico del Estado y en caso de personas integrantes de otras unidades de la Abogacia General del Estado (a efectos de fijación de destino jurídica).	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni organizaciones internacionales.	Datos identificativos: nombres, apellidos, direcciones electrónicas, teléfonos móviles, correo electrónico. Datos económicos-financieros: datos bancarios y pagas - RD 1786/2011	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplica al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento [artículos 6.1.f y g y 9.2.a) RGPD], el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asimismo el derecho a presentar un reclamo ante la autoridad de control (https://www.agpd.es). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interés de modo significativo relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Ejecutor de la función de representación y defensa del Estado	Ministerio de Justicia (Subdirección General de los Servicios Conexiones, DRH ESO318A0XJ-e-mail: conectoresconexion@mjusticia.es)	dpoaje-mgja@mgj.es	Gestión de los expedientes de las Abogacias del Estado competenciales a asuntos judiciales en los que interviene el Estado, Instituciones Públicas y Entes Públicos, del Sector Público Estatal que pueden ser defendidas y en los que la Abogacia del Estado les representa en los términos legales correspondientes a autoridades o funcionarios que así representados y defendidos por el abogado del Estado en los términos legales y comercialmente establecidos, dentro de la aplicación denominada REGEX, que es el sistema de gestión de la Abogacia del Estado.	RGCP- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGCP- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 50/1987, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica del Estado e Instrucción Pública, Art. 1º Real Decreto 199/2003, de 25 de julio, del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, Art. 3.1º y Art. 3.1º Ley 50/1987, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica del Estado e Instrucción Pública, Art. 1º Real Decreto 199/2003, de 25 de julio, del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, Art. 3.1º y Art. 3.1º y Art. 3.1º	No se comunican datos a terceros, ni se prevé transferir datos personales o terceros países ni a organizaciones internacionales.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni organizaciones internacionales.	Datos Personales: relativos a identificación en persona y judicial.- Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades relativas a su uso. Se aplicará la normativa de archivos y documentación, en particular la Orden JUS/249/2012, de 26 de abril, que crea y regula el Sistema Archivístico del M. de Justicia y sus Organismos Públicos actuantes o dependientes. Datos Económicos: datos de afiliación personal y económica.- Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades relativas a su uso. Se aplicará la normativa de archivos y documentación, en particular la Orden JUS/249/2012, de 26 de abril, que crea y regula el Sistema Archivístico del M. de Justicia y sus Organismos Públicos actuantes o dependientes.	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplica al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento [artículos 6.1.f y g y 9.2.a) RGPD], el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asimismo el derecho a presentar un reclamo ante la autoridad de control (https://www.agpd.es). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interés de modo significativo relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Elaboración de informes propios antes a partir de los datos del Ministerio y de los Organismos Públicos dependientes del mismo	Ministerio de Justicia (Abogado del Estado en el Ministerio de Justicia-Gabinete del Abogado General del Estado), DRH ESO318A4U-e-mail: wsgajm@gmj.mjusticia.es	dpoaje-mgja@mgj.es	Elaborar informes propios antes de analizar y resolver las dudas planteadas por los órganos de gobierno de los Organismos Públicos sometidos en consulta, en los casos en que sea preciso. No debe darse de todo tipo de información faltar proporcionando como antecedentes a estos efectos.	RGCP- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Artículos 6.2, 21.2 y 24 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, RD 99/2003, de 25 de julio	Empleados públicos que prestan servicios en los órganos de Ministerio de Justicia y en sus Organismos Públicos.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni organizaciones internacionales.	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplica al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento [artículos 6.1.f y g y 9.2.a) RGPD], el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asimismo el derecho a presentar un reclamo ante la autoridad de control (https://www.agpd.es). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interés de modo significativo relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.	
Envío y recepción de comunicaciones de empleados públicos de la FPMI	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación, Auditoría y Gestión del Concursal, DRH ESO3720S-e-mail: accoordinacionjuridica@mjusticia.es)	dpoaje-mgja@mgj.es	El tratamiento es necesario para poder enviar, renovar, suspender, cancelar la inscripción de los empleados públicos adscritos a este organismo.	RGCP- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 99/2003, de 25 de julio	FPMI	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni organizaciones internacionales.	DATOS PROFESIONALES.- Es obligatorio por la Oficina de Registro conservar los certámenes de Emisión-Recepción.- Suspendido.- Cancelación de la suspensión de los certificados durante 12 años. NOMBRE Y APELLIDOS.- Es obligatorio por la Oficina de Registro conservar los certámenes de Emisión-Recepción.- Suspendido.- Cancelación de la suspensión de los certificados durante 12 años. DNE.- Es obligatorio por la Oficina de Registro conservar los certámenes de Emisión-Recepción.- Suspendido.- Cancelación de la suspensión de los certificados durante 12 años.	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplica al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento [artículos 6.1.f y g y 9.2.a) RGPD], el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asimismo el derecho a presentar un reclamo ante la autoridad de control (https://www.agpd.es). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interés de modo significativo relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.

Eventos y actividades	Ministerio de Justicia (Secretaría General de la Abogacía General del Estado, DHO: E0319503, e-mail: assecreta@mjpytica.es)	dgjag@dgjag.mjpytica.es	Registro y gestión de participantes en actos, jornadas, congresos, conferencias, formaciones o cualquier otro evento organizado por la AGE-OSJE.	RGPD- Artículo 6. 1. - c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Dentro de las competencias y funciones de la Abogacía del Estado se encuentra la organización de jornadas, seminarios y actos en general en los que se aborden problemáticas jurídicas de interés para la asistencia jurídica de la Administración General del Estado. Para la organización de tales actos es preciso tratar los datos personales de los ponentes y asistentes a dichos actos	Empresas organizadoras de eventos.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos de detalle de empleo: cargo, entidad a la que pertenece o representa. Datos económicos-financieros: datos bancarios y pagos - Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JUS/4502018, de 26 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Archivístico del Ministerio de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 23 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplica al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento está basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (DPOs (verve, apéndice 4)). Cuando la comunicación de los datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Expedición en las Gerencias de Certificados de Antecedentes Penales y de Certificaciones del registro de delincuentes sexuales.	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DHO: EAD04348, e-mail: SG_CCTerr@mjpytica.es)	preteccondelatos_sg@mjpytica.es	Consulta de datos para la expedición de certificados de antecedentes penales y de Certificaciones del registro de delincuentes sexuales.	RGPD- Artículo 6. 1. - c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	RD 453/2020, de 10/03.	Los datos personales no se comunican a terceros.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Identificación, contacto y antecedentes penales - Se conservan durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 23 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplica al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento está basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (DPOs (verve, apéndice 4)). Cuando la comunicación de los datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Expedición en las Gerencias de Certificados de Últimas Voluntades y de Contratos de Seguro de Cobertura de Fallecimiento	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DHO: EAD04348, e-mail: SG_CCTerr@mjpytica.es)	preteccondelatos_sg@mjpytica.es	Consulta de datos para la expedición de certificados de Certificados de Últimas Voluntades y de Contratos de Seguro de Cobertura de Fallecimiento	RGPD- Artículo 6. 1. - c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	RD 453/2020, de 10/03	Los datos personales no se comunican a terceros.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos identificativos de policía de seguridad judicial: registro real del fallecido. RD 1780/2011, Ley 38/1995, de 25/08 y Orden JUS/4502018, de 26/04	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 23 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplica al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento está basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (DPOs (verve, apéndice 4)). Cuando la comunicación de los datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Expedición y entrega de certificados acreditativos del tiempo de cumplimiento o similares acerca de la prestación social sustitutoria del servicio militar.	Ministerio de Justicia (División de Derechos de Gracia y otros Derechos, DHO: E0404793, e-mail: director@dgjag.mjpytica.es)	preteccondelatos@mjpytica.es	Atender las solicitudes referidas a la acreditación del tiempo de prestación social sustitutoria al servicio militar, previa consulta a los precedentes.	RGPD- Artículo 6. 1. - c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Art. 9.2 y) y 9.8.b) del Real Decreto 453/2020, de 30 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia	Personas físicas solicitadoras de certificaciones referidas a la prestación social sustitutoria	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos identificativos (NIF, Nombre y Apellidos y Sexo del solicitante) Datos de Contacto (Dirección, teléfono, e-mail) - Se conservan para consulta y comunicación	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 23 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplica al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento está basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (DPOs (verve, apéndice 4)). Cuando la comunicación de los datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Expedición y entrega de certificados de antecedentes penales y certificados de delitos contra la libertad sexual	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios, DHO: E0404002, e-mail: sginformacion@mjpytica.es)	preteccondelatos@mjpytica.es	Expedir los certificados de antecedentes penales y certificados de delitos contra la libertad sexual cuando concuerden los requisitos normativamente previstos.	RGPD- Artículo 6. 1. - c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Arts. 4.2.b), 4.1.b), 5.5.a) y 9.2.b) del Real Decreto 453/2020, de 30 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia	Los datos personales no se comunican a terceros.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos de identificación y de contacto, datos bancarios y datos sobre antecedentes penales - Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JUS/4502018, de 26 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Archivístico del Ministerio de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 23 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplica al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento está basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (DPOs (verve, apéndice 4)). Cuando la comunicación de los datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Expedición y entrega de Certificados de Últimas Voluntades y de Contratos de Seguro de Cobertura de Fallecimiento	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios, DHO: E0404002, e-mail: sginformacion@mjpytica.es)	preteccondelatos@mjpytica.es	Atender las solicitudes de Certificados de Últimas Voluntades y de Contratos de Seguro de Cobertura de Fallecimiento cuando concuerden los requisitos normativamente previstos.	RGPD- Artículo 6. 1. - c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Arts. 4.2.b), 4.1.b), 5.7.2.b), 7.1.b), 9.5.a) y 9.2.b) del Real Decreto 453/2020, de 30 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia	Solicitantes de Certificados de Últimas Voluntades y de Contratos de Seguro de Cobertura de Fallecimiento cuando concuerden los requisitos normativamente previstos.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos de identificación - Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JUS/4502018, de 26 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Archivístico del Ministerio de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 23 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplica al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento está basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (DPOs (verve, apéndice 4)). Cuando la comunicación de los datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Extradiciones	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional, DHO: EAD04100, e-mail: sgij@mjpytica.es)	dgj_sgij@mjpytica.es	estudio y tramitación de las extradiciones en aplicación de los convenios y tratados internacionales en calidad de autoridad central española	RGPD- Artículo 6. 1. - c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Convenios internacionales en materia de extradición. Ley 4/1985, de 26 de marzo, de extradición penal, Real Decreto 246/2022, de 5 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 453/2020, de 30 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia Artículo 4. Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Derechos Humanos.	Todos los Estados sobre la base de la cooperación judicial internacional, órganos judiciales nacionales y extranjeros, autoridades centrales penales, Embajadas, Consular de Pruebas, ICSE, ICSPHO, GIBERNA, MIAJUS y otros departamentos del MIAJUS	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos de identificación, financieros, de contacto, laborales y penales - Ley 38/1995, de 25/08 y Orden JUS/4502018	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 23 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplica al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento está basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (DPOs (verve, apéndice 4)). Cuando la comunicación de los datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Formación de los empleados públicos y altos cargos del Ministerio de Justicia	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Recursos Humanos, DHO: E0401992, e-mail: recursos.humanos@mjpytica.es)	preteccondelatos@mjpytica.es	Gestión y control de las actividades formativas incluidas en el Plan de Formación del Ministerio de Justicia: profesores y alumnos	RGPD- Artículo 6. 1. - b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales RGPD- Artículo 6. 1. - c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 2025, de 20 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2025, de 20 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, y artículo 9.2. c) del Real Decreto 453/2020, de 30 de marzo.	Los datos de los profesores de actividades remuneradas serán comunicados a las entidades financieras, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Intervención	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Según dispone la Orden JUS/4502018, de 26 de abril - art. 7. Tercer párrafo	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 23 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplica al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento está basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (DPOs (verve, apéndice 4)). Cuando la comunicación de los datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.

Foro Internacional de Transformación Digital de la Justicia	Ministerio de Justicia (Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, DGTJ. E0303001, e-mail: dgtraj.protecciondatos@mj.es)	protecciondatos_dgaj@mj.es	RGPD.- Artículo 6. 1. a) el interesado di su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos	RGPD.- Artículo 6. 1. a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Para todos las categorías de datos: personas de esta actividad de tratamiento de los datos. Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar responsabilidades. Si se aplicara la normativa de archivos y documentación, en particular la Orden JUS/2139/2015, de 25 de abril, que crea y regula el Sistema Archivístico del Poder Judicial y sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.	A organismos públicos competentes, Jueces y Tribunales, Ministerio Fiscal, cuando existe obligación legal de facilitarlos.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (DGTJ (vease apartado sexto)). Cuando la comunicación de los datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Función consultiva interna de la Abogacía General del Estado y la Administración General del Estado y función consultiva respecto de organismos convalidados	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Asuntos de la Unión Europea e Internacionales, DGTJ. E0313004, e-mail: abogaciatunio@jgc.mec.es)	dgaj@jgc.mec.es	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instrucciones Públicas y Real Decreto 987/2003, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado.	Solicitantes del asesoramiento jurídico y personal de la Abogacía General del Estado.	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (DGTJ (vease apartado sexto)). Cuando la comunicación de los datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Función contenciosa ejercida de la función de representación y defensa del Reino de España en el ámbito del TJUE y Tribunal de F.T.A	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Asuntos de la Unión Europea e Internacionales, DGTJ. E0313004, e-mail: abogaciatunio@jgc.mec.es)	dgaj@jgc.mec.es	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instrucciones Públicas y Real Decreto 987/2003, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado.	Otras unidades de administraciones u organismos públicos nacionales.	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (DGTJ (vease apartado sexto)). Cuando la comunicación de los datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Funciones consultivas de la Subdirección General de Constitucional y Derechos Humanos	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Constitucional y Derechos Humanos, DGTJ. E0313004, e-mail: autonacional@mj.es)	dgaj@jgc.mec.es	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 987/2003, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado. Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instrucciones Públicas. Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Organos y grupos parlamentarios constitucionales.	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (DGTJ (vease apartado sexto)). Cuando la comunicación de los datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Gestión auxiliar de bienes	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Conservación, Administración y Realización de Bienes, DGTJ. E0401005, e-mail: administracionbienes.org@mj.es)	protecciondatos_dgaj@mj.es	RGPD.- Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la gestión de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a partir de esta de medidas precautorias	RGPD.- Artículo 6. 1. a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Gestión de expedientes por encomienda de órgano judicial para la gestión de los efectos, bienes, instrumento y ganancias prometidas del dolo cuando haya sido intervenido, embargos o decomisos judicialmente, cualquier que sea la naturaleza de los mismos, así como de los beneficios, frutos y rentas de tales bienes.	RGPD.- Artículo 6. 1. a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (DGTJ (vease apartado sexto)). Cuando la comunicación de los datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Gestión de bienes por encomienda de órganos judiciales	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Conservación, Administración y Realización de Bienes, DGTJ. E0401005, e-mail: administracionbienes.org@mj.es)	protecciondatos_dgaj@mj.es	RGPD.- Artículo 6. 1. a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	RGPD.- Artículo 6. 1. a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Colaciones de datos a países de la Unión Europea al amparo de la Ley 20/2018 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de noviembre de 2018 sobre el reconocimiento mutuo de las resoluciones de embargo y decomiso, así como en el ámbito internacional derivadas de convenios internacionales ratificados por España a través de los canales oficiales establecidos.	RGPD.- Artículo 6. 1. a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (DGTJ (vease apartado sexto)). Cuando la comunicación de los datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Gestión de Comités con otras entidades para el fomento de actividades relativas a la Gestión del Conocimiento	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación, Auditoría y Gestión del Conocimiento, DGTJ. E0313705, e-mail: coordinacionyautoria@mj.es)	dgaj@jgc.mec.es	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 987/2003, de 25 de julio	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (DGTJ (vease apartado sexto)). Cuando la comunicación de los datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.

Gestión de Expedientes de Condecoraciones de la Orden de la Cruz de San Raimundo de Peñafort	Ministerio de Justicia (División de Derechos de Gracia y otros Derechos, DIRD 03404730, e-mail: derchosgracia@jgpcat.es).	preccedendatos@jgpcat.es	Atender las solicitudes de Condecoración de la Orden de la Cruz de San Raimundo de Peñafort	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Art. 9.2 a) y 9.6 b) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y normativa relativa a la Orden de San Raimundo de Peñafort	Colegios Profesionales o entidades asimilables y órganos administrativos según proceda dentro del trámite de petición de informes.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos identificativos (DNI, Nombre, Apellidos, Datos de Contacto (Dirección, Teléfono, correo electrónico) Datos Profesionales (Categoría de pertenencia o ámbito profesional, antigüedad, datos académicos, datos profesionales, certificaciones y en general aspectos relativos al desempeño profesional). - Se conservan para consulta o comparación	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Gestión de Expedientes de Títulos Nubilitados y actualización en Base de Datos de Títulos Nubilitados	Ministerio de Justicia (División de Derechos de Gracia y otros Derechos, DIRD 03404730, e-mail: derchosgracia@jgpcat.es).	preccedendatos@jgpcat.es	Recepción de solicitudes, estudio de ellas, tramitación de expediente cuando proceda y resolución de dichos procedimientos, con mantenimiento actual de un registro de los títulos nubilitados en proceso.	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Art. 9.2 a) y 9.6 b) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y legislación notarial	A los solicitantes - A órganos de tipo administrativo o informativos (Caja S.M. de Ray, Diputación de la Girona, Consejo de Estado, Secretaría General Técnica del Ministerio de Justicia, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado)	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos identificativos (DNI, Nombre, Apellidos, Datos de Contacto (Dirección, Correo Electrónico, Teléfonos Datos Específicos: Títulos Nubilitados que consten de Estado de Nubilitación. Se maneja documentación que da soporte a acciones genealógicas. - Se conservan para consulta o comparación	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Gestión de la aplicación ORFILA en Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DIRD EA041943, e-mail: SGCCTerr@jgpcat.es).	preccedendatos_sgc@jgpcat.es	Gestión consulta de información y emisión de documentos periciales relativos por peritos/as y/o trabajos sociales educadores sociales y relativos a actuaciones tramitadas ante órganos judiciales.	RGPD.- Artículo 6. 1. a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento RGPD.- Artículo 9b. Garantías y excepciones aplicables al tratamiento con fines de activo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos	Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, Real Decreto 380/1996, por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal RD 453/2020, de 10/03 - Real Decreto 380/1996, por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal	No se prevé comunicación de datos a terceros.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos identificativos: nombres, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos confidenciales: Historial de datos tramitados y parámetros. - RD 1700/2003	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Gestión de las solicitudes de Indulto.	Ministerio de Justicia (División de Derechos de Gracia y otros Derechos, DIRD 03404730, e-mail: derchosgracia@jgpcat.es).	preccedendatos@jgpcat.es	Recepción de solicitudes, estudio de ellas, si proceda, se remite al Tribunal Sentenciador. Recepción del expediente de indulto, y devolución al Consejo de Ministros para su resolución con mantenimiento actual de un registro de los expedientes de indulto tramitados.	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	9.2 a) y 9.6 b) del Real Decreto 453/2020 de 10 de marzo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia	- Órganos judiciales: Tribunal Sentenciador, Tribunal de Apelación, Tribunal Supremo, Consejo de Ministros Representación legal del peticion, en su caso - A perjudicados en caso de recurso contencioso-administrativo - al BOE cuando son Reales decretos de concesión del indulto.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos de identificación - Se conservan durante el plazo y se conservan para el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, de 20 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Archístico del Ministerio de Justicia y de los Organismos Públicos vinculados o dependientes.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Gestión de Recursos Humanos	Ministerio de Justicia (Secretaría General de la Abogacía General del Estado, DIRD 03013602, e-mail: asecsecretaria@jgpcat.es).	dpd@jgpcat.es	La gestión de la relación de empleo con el personal laboral y funcionario destinado en la AGE-OSJE a los efectos de: -Concesión de permisos vacacionales y licencias. -Modificaciones en la situación administrativa de los funcionarios públicos. -Seguimiento de jornada. -Gestión de retribuciones. -Gestión de Planes de Retiro	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. - Ley 32/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.	Fuencionario de la Abogacía General del Estado encargados de la gestión de RRHH de la AGE-OSJE. Abogacía General de la Seguridad Social. Abogacía General de Administración Tributaria. Tribunal de Cuentas. Ministerio Fiscal	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos identificativos: Datos de características personales. Datos de circunstancias laborales. Datos académicos y profesionales. Datos de detalles de empleo. Datos económicos financieros. Datos de salud, accidentalidad y lesiones. Datos de afiliación sindical y adscripción de centros. - Se conservan durante el plazo y las condiciones previstas en la Orden 24/01/2017, de 26 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Archístico del Ministerio de Justicia y de los Organismos Públicos vinculados o dependientes.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Gestión de recursos humanos del Ministerio de Justicia.	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Recursos Humanos, DIRD 03041201, e-mail: recursos.humanos@jgpcat.es).	preccedendatos@jgpcat.es	Gestión de personal funcionario, laboral, eventual y otros cargos, destinado en puestos de la Administración General del Estado en el Ministerio de Justicia. Esguiente personal. Posición de puestos de trabajo. Control horario, incompatibilidades. Planes de personal. Acción social. Emisión de la nómina del personal que ocupa puestos de la Administración General del Estado, así como de todos los productos derivados de la nómina. Gestión y obtención de estadísticos estadísticos o no estadísticos destinados a la gestión económica del personal. Gestión de la actividad sindical.	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. IV Convenio Colectivo Unificado para el personal Laboral de la Administración General del Estado. Y Real Decreto 453/2020, artículo 9.2).	Instituto Nacional de Administración Pública. Registro Central de Personal. Instituto Nacional de la Seguridad Social y Mutuidades de Funcionarios. Entidad gestora y depositaria de planes de pensiones. Entidad bancaria. Agencia Tributaria. Ministerio de Hacienda y Función Pública.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Según dispone la Orden 24/01/2017, de 26 de abril - Artículo 7. Tercer párrafo.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Gestión de solicitudes de certificados, cancelaciones de SIRAJ	Ministerio de Justicia (Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, DIRD 03023903, e-mail: dgta.preccedendatos@jgpcat.es).	preccedendatos_dgta@jgpcat.es	Gestión de los datos de las personas que solicitan un certificado de SIRAJ, cancelación de antecedentes o información.	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia	Los datos personales no se comunican a terceros.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Para todos los categorías de datos de esta actividad de tratamiento. Se conservan durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Gestión de solicitudes de apostilla de documentos.	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios, DIRD 03402002, e-mail: sginformacion.inspeccion@jgpcat.es).	preccedendatos@jgpcat.es	Gestión de solicitudes de apostilla de documentos que deban surtir efectos en el extranjero. En determinados casos, cumplimentación de modelos de traducción normalizada.	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Art. 4.2 d), 4.1 f), 5.5 a) y 9.2) del Real Decreto 453/2020 de 10 de marzo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia	Los datos personales no se comunican a terceros.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos de identificación y contacto del solicitante. Datos de identificación y profesionalidad de especialistas en idiomas. - Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en el Real Decreto 1487/2011, de 24 de octubre, por el que se determinan las funciones y atribuciones competentes para realizar la legislación sobre la Apostilla de Autenticación de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, de 10 de octubre de 1961 y normativas concordantes.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.

Grabación de imágenes en Genéricas.	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DHO EAD0495, e-mail: SG.CCTerritorial@mjpyca.es).	protecciondatos_gg@mjpyca.es	RGPD.- Artículo 6.1. d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona. RGPD.- Artículo 6.1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo.	Los datos personales no se comunican a terceros.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Imágenes de personas físicas identificadas o identificables.- Se conservan durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para atender las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 25.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (DPOs (verve, apud actus)). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Información de derecho extranjero	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional, DHO EAD04200, e-mail: gg@mjpyca.es).	gg@mjpyca.es	RGPD.- Artículo 6.1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 245/2022, de 5 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia	Los datos personales no se comunican a terceros.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Identificativos y de contacto.- Ley 36/1985, RD 1709/2021, Orden JUS/459/2018	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 25.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (DPOs (verve, apud actus)). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Información telefónica y por escrito al ciudadano.	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios, DHO EAD02002, e-mail: sginformacion@inspeccion@mjpyca.es).	protecciondatos@mjpyca.es	Car respuesta a las consultas relativas a trámites y competencias del Ministerio de Justicia, planteadas por el ciudadano mediante formularios de contacto de la página web del Ministerio, chat, web, fax, correo electrónico y mensajería instantánea a través de Telegram.	RGPD.- Artículo 6.1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Art. 6.1 y 9.2 y del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia	Los datos personales no se comunican a terceros.	Datos personales, de contacto y biométricos (plantillas de identificación biométrica sin fines identificativos).- 30 días	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 25.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (DPOs (verve, apud actus)). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Información y gestión de cita previa en Genéricas Territoriales	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DHO EAD0495, e-mail: SG.CCTerritorial@mjpyca.es).	protecciondatos_gg@mjpyca.es	Los datos son tratados para la gestión de la cita previa con relación a la tramitación de la documentación en la gestión selectiva.	RGPD.- Artículo 6.1. d) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos identificativos y de contacto.- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para atender las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 25.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (DPOs (verve, apud actus)). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Informes de los bienes gestionados	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Conservación, Administración y Realización de Bienes, DHO EAD04026, e-mail: administracionbienes@mjpyca.es).	protecciondatos_gg@mjpyca.es	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.d del RGPD) y cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del RGPD).	RGPD.- Artículo 6.1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Artículo 6.1.d del RGPD	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos identificativos, contacto, geolocalización, dirección y correo electrónico. Datos económicos-financieros, datos bancarios y pagers.- RD 1708/2021	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 25.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (DPOs (verve, apud actus)). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado	Ministerio de Justicia (Secretaría General de la Abogacía General del Estado, DHO EAD03950, e-mail: ascc@abogadogeneral@mjpyca.es).	dpt@ag@mjpyca.es	Selección de nuevos Abogados del Estado	RGPD.- Artículo 6.1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley de Abogacía Pública del Empleo Público, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado	Fundamentos de la Abogacía General del Estado encargados de la tramitación de los procesos de selección de nuevos Abogados del Estado. Miembros del Tribunal Calificador	Datos de datos de empleo: número de registro de personal, categoría laboral. Datos económicos-financieros: número de cuenta bancaria.- Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JUS/459/2021, de 25 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Archivístico del Ministerio de Justicia y de los Organismos Públicos vinculados o dependientes.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 25.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (DPOs (verve, apud actus)). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Instrucción de expedientes de régimen disciplinario de los empleados públicos al servicio de la Administración General del Estado destinados en el Ministerio de Justicia.	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios, DHO EAD02002, e-mail: sginformacion@inspeccion@mjpyca.es).	protecciondatos@mjpyca.es	Gestionar las actuaciones referentes al régimen disciplinario de empleados públicos al servicio de la Administración General del Estado destinados en el Ministerio de Justicia.	RGPD.- Artículo 6.1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Art. 6.1 y 9.2 y del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Real Decreto 331/18, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.	Se comunica a los órganos establecidos en la normativa sobre régimen disciplinario: unidades del Ministerio de Justicia, juzgados e tribunales, Ministerio Fiscal y Abogacía General del Estado.	Datos de identificación y contacto, datos profesionales y datos vitales.- Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JUS/459/2021, de 25 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Archivístico del Ministerio de Justicia y de los Organismos Públicos vinculados o dependientes.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 25.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (DPOs (verve, apud actus)). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Instrumentos de reconocimiento mutuo	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional, DHO EAD04120, e-mail: gg@mjpyca.es).	gg@mjpyca.es	Recepción en calidad de autoridad central de copia de los instrumentos de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la UE a efectos de ejercer las funciones de auxilio judicial a que se refiere la Ley 23/2014	RGPD.- Artículo 6.1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Instrumentos de reconocimiento mutuo UE. Ley 23/2014 de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la UE. Ley 23/2014 de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la UE	Órganos judiciales nacionales y extranjeros y autoridades estatales extranjeras	Datos básicos identificativos, financieros, contacto, laborales, art. 6 de la Ley 23/2014 de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la UE.- Ley 36/1985, RD 1708/2021, Orden JUS/459/2018	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 25.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (DPOs (verve, apud actus)). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.

INTFC-ADNC (investigación criminal)	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DIRE EAD0404S, e-mail: SO.CC.Territorial@mjpcita.es).	preseciondestados_gig@mjpcita.es	Identificación y comparación genética de vestigios biológicos entre sí y con muestras de referencia de organismos de interés, en el ámbito de las autoridades judiciales y Ministerio Fiscal.	RGPD - Artículo 6. 1. - c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 862/2006, de 6 de mayo	Órganos judiciales, Ministerio Fiscal, otros organismos de la Administración de Justicia o el ejercicio de sus funciones y a los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (artículos 3 y 45 de la Ley Orgánica 21/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad).	Organismos internacionales y países extranjeros en los términos establecidos en los convenios o tratados suscritos por España (Interpol, Europol, Sistema de Información Schengen, Unión Europea y convenios bilaterales o multilaterales).	Datos identificativos: nombres, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económico-financieros: datos bancarios y pagers. - RD 1708/2011	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplica al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
INTFC-ADND (investigación de desaparecidos)	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DIRE EAD0404S, e-mail: SO.CC.Territorial@mjpcita.es).	preseciondestados_gig@mjpcita.es	Identificación genética personas desaparecidas y cadáveres sin identificar, en el ámbito de las investigaciones de jueces y tribunales.	RGPD - Artículo 6. 1. - c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo y Real Decreto 862/2006, de 6 de mayo	Órganos judiciales, Ministerio Fiscal, otros organismos de la Administración de Justicia o el ejercicio de sus funciones y a los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (artículos 3 y 45 de la Ley Orgánica 21/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad).	Organismos internacionales y países extranjeros en los términos establecidos en los convenios o tratados suscritos por España (Interpol, Europol, Sistema de Información Schengen, Unión Europea y convenios bilaterales o multilaterales).	Datos identificativos: nombres, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económico-financieros: datos bancarios y pagers. - RD 1708/2011	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplica al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
INFALAS	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional, DIRE EAD04030, e-mail: gig@mjpcita.es)	del_gig@mjpcita.es	estudio y tramitación de las solicitudes de asilo, INFALAS en aplicación del Convenio de la Haya relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento, la ejecución y la cooperación en materia de responsabilidad parental y medidas de protección de menores de 1996.	RGPD - Artículo 6. 1. - c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Convenio de la Haya de 1996 y Real Decreto 241/2002, de 6 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el artículo 9.2 en el ámbito de los procedimientos de mediación	Órgano judicial, Ministerio Fiscal, otros organismos de la Administración de Justicia o el ejercicio de sus funciones y a los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, art 1 Competencias de la DGCJ	Todos los estados parte en el Convenio de la Haya de 1996 y en el Reglamento UE 2001/2003.	Datos básicos identificativos, financieros, de contacto, laborales, etc. - RD 28/2001, RD 1708/2011, Orden JUS/30/2018	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplica al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Mediadores e instituciones de mediación	Ministerio de Justicia (Subdirección General del Notariado y de los Registros, DIRE EAD04034, e-mail: subdireccionregistros@mjpcita.es)	preseciondestados_gig@mjpcita.es	Tratamiento de la información registrada con el fin de dar publicidad a mediaciones y mediaciones, facilitar los datos de mediadores concursales inscritos en el RICE. Consultar en base de datos informáticas accesibles a través del sitio web del Ministerio de Justicia, provee cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de inscripción de mediaciones, cooperaciones o entidades a las que se refiere la normativa vigente. Corrección de datos de mediadores concursales al RICE.	RGPD - Artículo 6. 1. - c) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos RGPD - Artículo 6. 1. - c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. - c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Artículo 7.1.g del RD 453/2020, de 10 de marzo, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el RD 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el artículo 9.2 en el ámbito de los procedimientos de mediación Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el artículo 9.2 en el ámbito de los procedimientos de mediación Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el artículo 9.2 en el ámbito de los procedimientos de mediación	Al Boletín Oficial del Estado los datos de mediadores concursales. Con independencia de la anterior, centros de datos de los mediadores de la sección primera y los mediadores de la sección segunda en el Boletín Oficial del Estado. Los datos de los mediadores de la sección primera y los mediadores de la sección segunda en el Boletín Oficial del Estado. Los datos de los mediadores de la sección primera y los mediadores de la sección segunda en el Boletín Oficial del Estado. Los datos de los mediadores de la sección primera y los mediadores de la sección segunda en el Boletín Oficial del Estado.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para sustentar las pruebas correspondientes que se pudieran tener de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En su caso, la información se dispondrá en la normativa de archivo y documentación.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplica al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Muestras y resultados	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DIRE EAD0404S, e-mail: SO.CC.Territorial@mjpcita.es)	preseciondestados_gig@mjpcita.es	Gestión de muestras biológicas en investigaciones judiciales y judiciales o judiciales por otros organismos gubernamentales.	RGPD - Artículo 6. 1. - c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo	Órganos judiciales, Ministerio Fiscal, otros organismos de la Administración de Justicia o el ejercicio de sus funciones y a los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (artículos 3 y 45 de la Ley Orgánica 21/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad).	Organismos internacionales y países extranjeros en los términos establecidos en los convenios o tratados suscritos por España (Interpol, Europol, Sistema de Información Schengen, Unión Europea y convenios bilaterales o multilaterales).	Datos identificativos: nombres, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económico-financieros: datos bancarios y pagers. - RD 1708/2011	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplica al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Orden retención cuentas	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional, DIRE EAD04030, e-mail: gig@mjpcita.es)	del_gig@mjpcita.es	estudio y tramitación de las solicitudes recibidas en calidad de autoridad de información a su efecto del Reglamento 655/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 por el que se establece el procedimiento relativo a la orden europea de retención de cuentas a fin de simplificar el cobro transfronterizo de deudas en materia civil y mercantil, conforme a lo previsto en el artículo 14.5.3) del citado Reglamento.	RGPD - Artículo 6. 1. - c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Reglamento 655/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 por el que se establece el procedimiento relativo a la orden europea de retención de cuentas a fin de simplificar el cobro transfronterizo de deudas en materia civil y mercantil, conforme a lo previsto en el artículo 14.5.3) del citado Reglamento.	Juicios nacionales y extranjeros	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Identificación y de contacto, datos económicos y legales. Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para sustentar las pruebas correspondientes que se pudieran tener de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En su caso, la información se dispondrá en la normativa de archivo y documentación.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplica al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Ordenación del gobierno y régimen del campo de notarios	Ministerio de Justicia (Subdirección General del Notariado y de los Registros, DIRE EAD04034, e-mail: subdireccionregistros@mjpcita.es)	preseciondestados_gig@mjpcita.es	Ordenación del gobierno y régimen del campo de notarios, la organización de sus procesos de selección y de gestión de puestos, así como las relaciones contractuales con sus respectivos organismos profesionales.	RGPD - Artículo 6. 1. - c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Artículo 7.1.g del RD 453/2020, de 10 de marzo, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el RD 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el artículo 9.2 en el ámbito de los procedimientos de mediación Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el artículo 9.2 en el ámbito de los procedimientos de mediación Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el artículo 9.2 en el ámbito de los procedimientos de mediación	Al Boletín Oficial del Estado, Colegios Notariales, Consejo General del Notariado, otros Organismos de la Administración del Estado, otros Administradores, tribunales de Justicia.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Identificación y de contacto, datos económicos y legales. Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para sustentar las pruebas correspondientes que se pudieran tener de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En su caso, la información se dispondrá en la normativa de archivo y documentación.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplica al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.

Ordenación del Gobierno, régimen del cargo de Registradores de la Propiedad, notariado y demás materias.	Ministerio de Justicia (Subdirección General del Notariado y de los Registros, DGRJ EASAD324, e-mail: carabanchel-registros@jnet.mexico.mx)	protecciondatos_ag@jnet.mexico.mx	Ordenación del gobierno y régimen del Cuerpo de Registradores, la organización de sus procesos de selección y de promoción de puestos, así como las relaciones laborales con sus respectivos organismos profesionales.	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD.- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Artículo 7.1.f) del RD 453/2020, de 30 de marzo, que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica RD 124/2020, de 26 de enero, que establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el artículo 2.2. en el ámbito tecnológico. Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria(artículo 289). Decreto de 14 de febrero de 1947, por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.	el Boletín Oficial del Estado, Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercaderías de España, otros Organismos de la Administración del Estado, otras Administraciones, Tribunales de Justicia.	No se prove transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento y del tratamiento de los datos. Es la aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su modificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplica al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 y 2) RGPD, el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asumido el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de los datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podría impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativo relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Organización de los Jornales Anuales de Estado de la Abogacía General del Estado	Ministerio de Justicia (Abogacía del Estado en el Ministerio de Justicia-Cabinete del Abogado General del Estado, DGRJ EASAD3404, e-mail: ajed@jnet.mexico.mx)	ajed@jnet.mexico.mx	El tratamiento es el necesario para poder localizar y contactar, los veces que sea necesario, con los asesores y conferenciantes que sean indicados a participar en los Jornales de Estado de la Abogacía General del Estado, abonándose los gastos que la participación implique, y también el precio para venta de dietas a instituciones, colectivos, autoridades y personas del ámbito que puedan estar interesados en asistir a los Jornales, tales presuntamente como, de ser posible, a través de "streaming".	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD.- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Artículo 3 del reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 997/2003, de 25 de julio. Artículo 3 del reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 997/2003, de 25 de julio.	No se va a comunicar los datos fuera del ámbito de la Abogacía General del Estado.	No se prove transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económicos-financieros: datos bancarios y páginas. - RD 1706/2021	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su modificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplica al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 y 2) RGPD, el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asumido el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de los datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podría impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativo relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Perfiles de ADM de personas afectadas por la sustitución de notario	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Teritorial de la Administración de Justicia, DGRJ EASAD3406, e-mail: SG-CCTerritorio@jnet.mexico.mx)	protecciondatos_ag@jnet.mexico.mx	Identificación genérica y comparación perfiles genéricos de personas afectadas por posible sustitución de notario, facilitados por el personal interesado con su consentimiento expreso para determinar su filiación natural en base a la información recopilada por el M. de Justicia a instancia de los interesados, titulares y sucesores fidei.	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD.- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento RGPD.- Artículos 6. Garantías y excepciones aplicables al tratamiento con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos	Órganos jurisdiccionales y Ministerio Fiscal.	No se prove transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económicos-financieros: datos bancarios y páginas. - RD 1706/2021	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su modificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplica al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 y 2) RGPD, el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asumido el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de los datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podría impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativo relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Personal del RITCF	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Teritorial de la Administración de Justicia, DGRJ EASAD3405, e-mail: SG-CCTerritorio@jnet.mexico.mx)	protecciondatos_ag@jnet.mexico.mx	Gestión del personal funcional y laboral del RITCF en sus departamentos de Madrid, Barcelona, Sevilla y Delegación del Departamento de Sevilla en Santa Cruz de Tenerife.	RGPD.- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo. Real Decreto 802/2006, de 8 de mayo modificado por Real Decreto 82/2015, de 1 de febrero	Los datos personales no se comunican a terceros.	No se prove transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económicos-financieros: datos bancarios y páginas. - RD 1706/2021	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su modificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplica al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 y 2) RGPD, el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asumido el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de los datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podría impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativo relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Personal en formación de la especialidad de Medicina Legal y Forense	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Teritorial de la Administración de Justicia, DGRJ EASAD3406, e-mail: SG-CCTerritorio@jnet.mexico.mx)	protecciondatos_ag@jnet.mexico.mx	Gestión del personal en formación de la especialidad de medicina legal y forense.	RGPD.- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Los datos personales no se comunican a terceros.	No se prove transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económicos-financieros: datos bancarios y páginas. - RD 1706/2021	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su modificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplica al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 y 2) RGPD, el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asumido el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de los datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podría impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativo relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Personal en prácticas del RITCF.	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Teritorial de la Administración de Justicia, DGRJ EASAD3405, e-mail: SG-CCTerritorio@jnet.mexico.mx)	protecciondatos_ag@jnet.mexico.mx	Control y seguimiento del personal en prácticas del RITCF en sus departamentos de MADRID, BARCELONA y SEVILLA y la delegación del departamento de SEVILLA en SANTA CRUZ DE TENERIFE, para la realización de prácticas durante un periodo concreto.	RGPD.- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Real Decreto 453/2020 y Real Decreto 802/2006, de 8 de mayo modificado por Real Decreto 82/2015, de 1 de febrero.	Órganos o centros de dependencia del personal que realiza sus prácticas.	No se prove transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económicos-financieros: datos bancarios y páginas. - RD 1706/2021	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su modificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplica al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 y 2) RGPD, el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asumido el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de los datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podría impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativo relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Personal en prácticas en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Teritorial de la Administración de Justicia, DGRJ EASAD3405, e-mail: SG-CCTerritorio@jnet.mexico.mx)	protecciondatos_ag@jnet.mexico.mx	Control y seguimiento del personal en prácticas en el instituto de medicina legal y ciencias forenses para la realización de prácticas en un periodo concreto.	RGPD.- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo y Real Decreto 389/1996, de 1 de marzo, modificado por Real Decreto 83/2015, de 6 de febrero	Los datos personales no se comunican a terceros.	No se prove transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Identificativos - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su modificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplica al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 y 2) RGPD, el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asumido el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de los datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podría impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativo relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.

Prácticas Universitarias en la Abogacía General del Estado Dirección del Servicio Jurídico del Estado	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación, Auditoría y de Gestión del Convenio), DHS E0313726, e-mail: ascomunicacionjusticia@jgtrjgta.es	diplage-dg@jgtrjgta.es	El tratamiento es necesario para identificar a los estudiantes universitarios que realicen las prácticas en los centros de la Abogacía del Estado, y para, en su caso, recibir a los futuros doctores alumnos por sus Universidades.	RGPD.- Artículo 6. 1. - c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 997/2003, de 20 de julio	Universidades a las que pertenecieron las prácticas. Persona de la Abogacía en la que se cubrieron las prácticas.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	NOMBRE Y APELLIDOS.- Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. DNI.- Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. CORREO ELECTRÓNICO PROFESIONAL.- Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
Prevención de Riesgos laborales de todo el personal del INCF	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DHS EA041393, e-mail: SO.CC.Territorial@jgtrjgta.es)	precoordinadores_jgtrjgta@jgtrjgta.es	Gestión de la actividad preventiva y vigilancia de la salud del personal del INCF	RGPD.- Artículo 6. 1. - c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Real Decreto 453/2003, de 10 de marzo	Superiores jerárquicos de dicho personal, mutualidad de accidentes de trabajo y servicios de prevención agente contratados.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos controlados: día y hora de nacimiento y pagaje. - RD 1708/2011	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
Prevención de riesgos laborales del Ministerio de Justicia	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Recursos Humanos, DHS EA041393, e-mail: recursos.humanos@jgtrjgta.es)	precoordinadores@jgtrjgta.es	Ejecución del contrato de prevención de riesgos laborales en el área de asistencia sanitaria del Ministerio de Justicia.	RGPD.- Artículo 6. 1. - b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte y para la aplicación a petición de esta de medidas preventivas	Artículo 9.2 c) del Real Decreto 453/2003, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 20 de julio, y Ley 21/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales.	Entidad a la que se encomienda la gestión en materia de prevención de riesgos laborales.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Según dispone la Orden JUS/453/2003, de 30 de abril.- Artículo 7. Tres años.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
Procedimiento de puestos de trabajo	Ministerio de Justicia (Secretaría General de la Abogacía General del Estado, DHS E0313650, e-mail: asseccretaria@jgtrjgta.es)	diplage-dg@jgtrjgta.es	Procedimiento de provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.	RGPD.- Artículo 6. 1. - c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto 364/1995, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de régimen del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Promoción de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Cálculo de la Administración general del Estado.	Funcionarios de la Abogacía General del Estado encargados de la tramitación de los procesos de provisión de puestos de trabajo. Representantes de las organizaciones sindicales más representativas.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación y experiencia profesional. Datos de datos de empleo: sistema de registro de personal, categoría laboral. - Se conservará durante el plazo y las condiciones previstas en la Orden JUS/453/2003, de 30 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Archivos del Estado. El interesado tiene asumido el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es).	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
Provisión de puestos de trabajo del Ministerio de Justicia	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Recursos Humanos, DHS EA041393, e-mail: recursos.humanos@jgtrjgta.es)	precoordinadores@jgtrjgta.es	Selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas en el Ministerio de Justicia.	RGPD.- Artículo 6. 1. - c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. IV Convenio colectivo (para el personal laboral) de la Administración General del Estado Real Decreto 453/2003, artículo 9.2 c)	Región Central de Personal. Dirección General de Función Pública. Boletín Oficial del Estado.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Según dispone la Orden JUS/453/2003, de 30 de abril.- Artículo 7. Tres años.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
Quejas y sugerencias	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios, DHS EA040002, e-mail: ogtrjgta@jgtrjgta.es)	precoordinadores@jgtrjgta.es	Controlar las quejas y sugerencias planteadas por los ciudadanos, en las que manifiesten su insatisfacción con los servicios o medidas para mejorar los mismos. Corresponde a los ciudadanos emitir quejas y sugerencias. Las actuaciones realizadas y, en su caso, las medidas adoptadas.	RGPD.- Artículo 6. 1. - c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Art. 9.5 a) y 9.2 c) del Real Decreto 453/2003 de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia	Los datos personales no se comunican a terceros.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos de identificación y contacto.- Se conservará durante el plazo y las condiciones previstas en la Orden JUS/453/2003, de 30 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Archivos del Estado. El interesado tiene asumido el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es).	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
Reclamación de alimentos en el extranjero	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional, DHS EA041328, e-mail: ogjgtrjgta@jgtrjgta.es)	ogjgtrjgta@jgtrjgta.es	estudio y tramitación de las solicitudes de reclamación de alimentos en el extranjero en aplicación de los convenios y tratados internacionales en calidad de autoridad central española	RGPD.- Artículo 6. 1. - c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Convenios y tratados internacionales en la materia (Reglamento (CE) nº 42009 del Consejo, de 26 de diciembre de 2000, relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones y la cooperación en materia de diligencias de alimentos)	PGI, Ministerio de Asuntos Exteriores, órganos judiciales nacionales y extranjeros, autoridades centrales extranjeras, Gobierno del Puerto, FISC, Archivo General del MIIU y otros departamentos del MIIU	Todos los estados parte en el Convenio de Nueva York de 1956 y en el Reglamento UE 42009	Datos básicos identificativos: Nombres, cognom, laborales. - Nº 151365, RD 1708/2011, Orden JUS/453/2003	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
Régimen disciplinario del personal en la Abogacía General del Estado Dirección del Servicio Jurídico del Estado	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación, Auditoría y de Gestión del Convenio), DHS E0313726, e-mail: ascomunicacionjusticia@jgtrjgta.es	precoordinadores@jgtrjgta.es	Seguimiento y gestión de las actuaciones referentes al régimen disciplinario de empleados públicos dependientes de la Abogacía General del Estado Dirección General del Servicio Jurídico del Estado del Ministerio de Justicia.	RGPD.- Artículo 6. 1. - c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público	No se prevé la cédula de datos a destinatarios fuera de la Abogacía General del Estado	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos profesionales puesto de trabajo.- Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.

Selección de CV de expertos para la participación en actividades de cooperación a distancia. UPA a la OGC-3	Ministerio de Justicia (Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Derechos Humanos, DIRE: E0505102, e-mail: javier.sampar@mjpydica.es).	dpt_saj@mjpydica.es	Provisión de puestos (magistrados de enlce y otros jueces en el exterior) y gestión de las comisiones de servicio del personal adscrito a la unidad de apoyo de la dirección general y a veces de otros funcionarios relacionados con mismos en el exterior.	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia	No se prevé transferir los datos a terceros. No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 23 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplica al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (DPS/inecivae.spd.ace). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.	
SIT (Sistema de Información y Tratamiento de datos de EREs/Excesos)	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DIRE: EAD4149, e-mail: SG_OC.Territorial@mjpydica.es).	preteconcedidos_sj@mjpydica.es	La gestión de los usuarios registrados para realizar la ratificación de sustancios y procesos desde la subdirección jurídica al INFCF, como la entrega de información sobre sustancios y procesos jurídicos para su integración en el Sistema de Información Tecnológico (SIT/CTF), no se elaboran de perfiles ni se tomarán decisiones automatizadas en base a los datos personales proporcionados.	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Autonías judiciales. Terceros personas en los supuestos previstos en la Ley Orgánica de Protección de Datos.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económico-financieros: datos bancarios y pagas. - RD 1706/2011	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 23 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplica al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (DPS/inecivae.spd.ace). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.	
Solicitantes de consulta y reproducción de los fondos documentales custodiados por el Archivo General	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Documentación y Publicaciones, DIRE: E0312002, e-mail: documentacionpublicaciones@mjpydica.es).	preteconcedidos@mjpydica.es	Atender las solicitudes de consulta y reproducción de los fondos documentales custodiados por el Archivo General	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento RGPD.- Artículo 90. Garantías y excepciones aplicables al tratamiento con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos	Ley 16/1985, de 25 de junio; Real Decreto 1706/2011, de 18 de noviembre; Orden JUS/2546/2024, de 26 de julio; Orden JUS/148/2014, de 25 de julio; Orden JUS/436/2011, de 24 de abril	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos identificativos, de contacto y financieros. Se conservan durante el plazo en las condiciones previstas en la Orden JUS/436/2011, de 24 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Archivístico del Ministerio de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 23 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplica al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (DPS/inecivae.spd.ace). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.	
Solicitudes de acceso a información y de reclamaciones, quejas y denuncias relativas a los servicios dependientes de la Abogacía General del Estado	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación, Auditoría y Gestión del Conocimiento, DIRE: E0317205, e-mail: accioncomunicacion@mjpydica.es).	dpt@mjpydica.es	Tratamiento de solicitudes de acceso a información y de reclamaciones, quejas y denuncias relativas a los servicios dependientes de la Abogacía General del Estado-Dirección General del Servicio Jurídico del Estado a través del Sistema de gestión procesal y actividad consultiva de la Abogacía General del Estado(ERCE)	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transposición Ley 9/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos de identificación y contacto. - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad, del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 23 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplica al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (DPS/inecivae.spd.ace). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.	
Solicitudes de suministro de información administrativa por parte de personas afectadas por la suscripción de recibos notariales	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DIRE: EAD4149, e-mail: SG_OC.Territorial@mjpydica.es).	preteconcedidos_sj@mjpydica.es	Solicitud de información de origen biológico e incorporación perfiles genéticos al INFCF	RGPD.- Artículo 6. 1. a) el interesado dó su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines, específicos RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 967/2003, de 25 de julio; Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 967/2003, de 25 de julio	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico; Datos económico-financieros: datos bancarios y pagas. - RD 1706/2011	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 23 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplica al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (DPS/inecivae.spd.ace). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.	
Sustitución internacional de menores	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional, DIRE: EAD41200, e-mail: dpt_saj@mjpydica.es).	dpt_saj@mjpydica.es	estudio y tramitación de las solicitudes de restitución internacional de menores en aplicación de los convenios y tratados internacionales en calidad de autoridad central española. Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Convenio de La Haya de 1980 y convenios bilaterales internacionales sobre la materia y Real Decreto 141/2012, de 19 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, art. 6	Todos los estados parte y el Convenio de La Haya de 1980 y en el Reglamento UE 2007/2005.	FGE, CGPJ, Ministerio de Asuntos Exteriores, Ministerio de Sanidad, Servicio Social Internacional Organismo judicial nacional y extranjero, Abogacía General del Estado, autoridades centrales extranjeras, Embajadas, Consules del País, FGE, ARCHIVO	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 23 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplica al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (DPS/inecivae.spd.ace). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.	
Tratación de documentos de cooperación jurídica internacional. Unidad de apoyo a la OGC-3	Ministerio de Justicia (Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Derechos Humanos, DIRE: E0505102, e-mail: waj.dg@mjpydica.es).	dpt_saj@mjpydica.es	Del servicio a la SGOC de la DG, en sus funciones, realización de documentación de trabajo, participaciones congresos regionales, CV., Traducción de documentos expedidos por la autoridad de Equidad en Organismos internacionales e internacionales a la actividad como Autoridad Central.	RGPD.- Artículo 6. 1. a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos básicos (identificación, financieros, de contacto, laborales). - Confirma el Orden JUS/436/2011, de 24 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Archivístico del Ministerio de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados o dependientes. Datos relativos a infracciones administrativas y antecedentes penales. - Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JUS/436/2011, de 24 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Archivístico del Ministerio de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 23 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplica al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (DPS/inecivae.spd.ace). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.	
Tramitación de expedientes administrativos de recurso y su remisión a órganos judiciales por interposición de recursos contenciosos administrativos.	Ministerio de Justicia (Unidad de Recursos y Relaciones con los Tribunales, DIRE: E0413101, e-mail: waj.dg@mjpydica.es).	preteconcedidos@mjpydica.es	-La tramitación y propuesta de resolución de los recursos administrativos como los actos y disposiciones del Ministerio de Justicia, de los procedimientos de revisión de oficio de los actos administrativos, de los conflictos de atribuciones entre órganos del departamento y de los reclamaciones de responsabilidad patrimonial de la Administración por funcionamiento de unidades del Ministerio. Los relacionados con los juzgados y tribunales de Justicia, en lo relativo al envío de expedientes por interposición de recursos administrativos y impugnaciones de los interesados.	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Artículo 10.1 b) y c) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia	Los datos personales no se comunican a terceros.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos identificativos y de contacto. - Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JUS/436/2011, de 24 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Archivístico del Ministerio de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. De conformidad con el artículo 23 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplica al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (DPS/inecivae.spd.ace). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.

Tramitación de expedientes ante el Tribunal Constitucional, demandas ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Comité de Ministros del Consejo de Europa y Comité de Naciones Unidas.	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Constitucional y Derechos Humanos, DHR3 E03136604, e-mail: subconstitucional@jgtrjgmatyca.es)	dpjgtrjgmatyca.es	Estado, tramitación y gestión de procesos supeditados ante el Tribunal Constitucional, demandas ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, expedientes de amparo ante el Comité de Ministros del Consejo de Europa y comunicaciones individuales presentadas ante los distintos Comités de Naciones Unidas. Registro de los expedientes en el Sistema de gestión personal y actividad consultiva de la Abogacía del Estado (RGEES).	RGPCO- Artículo 6. 1.- c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 907/2003, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, Ley 15/2002, de 2 de mayo, de Asistencia Jurídica al Estado e Instrucciones Públicas. Ley 48/2013, de 26 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Asociación política, Naciones Unidas, Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Tribunal Constitucional, Comité de Ministros del Consejo de Europa, Organos judiciales.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos identificativos, laborales, judiciales, académicos y sociales.- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.	- De conformidad con el artículo 25.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplica al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	- Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.	- El interesado tiene asumido el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (DPIPS (verve.asp) activo).	- Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.	
Tramitación de expedientes en materia de registros de la propiedad, mercantiles y bienes muebles	Ministerio de Justicia (Subdirección General del Notariado y de los Registros, DHR3 EAD041034, e-mail: subconstitucional_registro@jgtrjgmatyca.es)	subconstitucional_registro@jgtrjgmatyca.es	Tramitación y propuestas de resolución de recursos contra las calificaciones de los Registros de la Propiedad, Mercantile y de Bienes Muebles, recursos de alzada contra las resoluciones de los Registradores Mercantiles en materia de controlamiento de auditorías, conciliaciones de junta general y controlamiento de medidores concursales, recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España en materia de papeles de inscripción de honorarios, recursos de impugnación de minutas de honorarios de los Registros Mercantiles, recursos de revisión de honorarios, papeles y denuncias contra los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, consultas en materia de Registro de la Propiedad, Mercantile y de Bienes Muebles, denuncias de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, Comités de Transacción, gestión de la oficina registral (sistemas, estadísticas, recomendaciones...).	RGPCO- Artículo 6. 1.- c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	RGPCO- Artículo 6. 1.- c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Artículo 7.1.g) y h) del RD 453/2020, de 10 de marzo, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y su modificación RD 138/2020, de 26 de enero, que establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el artículo 9.2.º en el ámbito legislativo; Ley del Notariado de 20 de mayo de 1982, Artículo 1 del Decreto de 2 de junio de 1944, por el que se aprueba el Reglamento de la Inspección y régimen del Notariado.	Al Boletín Oficial del Estado, Colegios de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, otros Organismos de Administración del Estado, otras Administraciones, Tribunales de Justicia.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Es de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.	- De conformidad con el artículo 25.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplica al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	- Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.	- El interesado tiene asumido el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (DPIPS (verve.asp) activo).	- Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
Tramitación de expedientes en materia notarial	Ministerio de Justicia (Subdirección General del Notariado y de los Registros, DHR3 EAD041034, e-mail: subconstitucional_registro@jgtrjgmatyca.es)	subconstitucional_registro@jgtrjgmatyca.es	Tramitación y propuestas de resolución de consultas y recursos de alzada interpuestos contra acuerdos adoptados por las Juntas Directivas de los Colegios Notariales en materia de actuación profesional de los miembros del Notariado, recursos de alzada interpuestos contra acuerdos adoptados por las Juntas Directivas de los Colegios Notariales en materia de impugnación de honorarios, recursos de alzada contra los acuerdos de las Juntas Directivas de los Colegios Notariales (corporativos), recursos de impugnación contra los Notarios por denegación de copia y denegación de fianzas, recursos de alzada en materia notarial, denuncias notariales.	RGPCO- Artículo 6. 1.- c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	RGPCO- Artículo 6. 1.- c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Artículo 7.1.g) y h) del RD 453/2020, de 10 de marzo, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y su modificación RD 138/2020, de 26 de enero, que establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el artículo 9.2.º en el ámbito legislativo; Ley del Notariado de 20 de mayo de 1982, Artículo 1 del Decreto de 2 de junio de 1944, por el que se aprueba el Reglamento de la Inspección y régimen del Notariado.	Al Boletín Oficial del Estado, Colegios Notariales, Consejo General del Notariado, otros Organismos de Administración del Estado, otras Administraciones, Tribunales de Justicia.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Es de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.	- De conformidad con el artículo 25.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplica al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	- Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.	- El interesado tiene asumido el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (DPIPS (verve.asp) activo).	- Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
Tramitación de expedientes propios de la Delegación de Protección de Datos.	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios, DHR3 EAD020002, e-mail: subconstitucional_registro@jgtrjgmatyca.es)	subconstitucional_registro@jgtrjgmatyca.es	Gestión y conservación de los datos personales indeseados para poder ejercer las funciones atribuidas por la normativa vigente a los Delegados de Protección de Datos, en el ámbito del Ministerio de Justicia.	RGPCO- Artículo 6. 1.- c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Artículo 39 del Reglamento General de Protección de Datos.	-RGPD - Responsables y DPOs de otros organismos públicos o privados - Organismos judiciales y administrativos que accedieron legítimamente.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.	- De conformidad con el artículo 25.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplica al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	- Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.	- El interesado tiene asumido el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (DPIPS (verve.asp) activo).	- Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.		
Tramitación de expedientes, recursos y papeles relativos al Registro Civil	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Nacionalidad y Estado Civil, DHR3 EAD041033, e-mail: spgtrjgmatyca.es)	spgtrjgmatyca.es	Tramitación y en su caso, resolución de los expedientes de reconocimiento o denegación de ciudadanía, decisiones de estado civil de los ciudadanos, y en su inscripción en el Registro Civil. Asimismo, tramitación y en su caso, resolución de los recursos gubernamentales contra los actos de los Administradores de Registro Civil, recursos de amparo de estado civil y recursos de nulidad de dichos resoluciones para una eventual publicación.	RGPCO- Artículo 6. 1.- c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	RGPCO- Artículo 6. 1.- c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Artículo 7.1 del Real Decreto 453/2020, así como los artículos 9.2 y 6.1.3 dentro del ámbito legislativo; Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil; Ley 20/2021, de 21 de julio, del Registro Civil; Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley del Registro Civil; Real Decreto 951/2005.	Organismos judiciales; Tribunales del orden civil. Otros organismos de la administración del estado; Registros Civiles y otros organismos que lo requieran para el cumplimiento de sus deberes.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.	- De conformidad con el artículo 25.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplica al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	- Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.	- El interesado tiene asumido el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (DPIPS (verve.asp) activo).	- Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.	
Tramitación de solicitudes de compatibilización de personal del Ministerio y el servicio de la Administración de Justicia con una eventual actividad política o privada.	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios, DHR3 EAD020002, e-mail: subconstitucional_registro@jgtrjgmatyca.es)	subconstitucional_registro@jgtrjgmatyca.es	Gestionar las solicitudes de declaración de compatibilización presentadas por el personal del Ministerio de Justicia y el servicio de la Administración de Justicia con una eventual actividad política o privada.	RGPCO- Artículo 6. 1.- c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Art. 6.1 y 9.2.a) del Real Decreto 453/2020 de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia.	Se comunica a la Oficina de Conflictos de Intereses y a los responsables de todas las actividades profesionales del interesado.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos de identificación y contacto y profesionales.- Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en la Ley 15/2002, de 25 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Arbitral del Ministerio de Justicia y los Organismos Públicos vinculados o dependientes.	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.	- De conformidad con el artículo 25.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplica al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	- Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.	- El interesado tiene asumido el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (DPIPS (verve.asp) activo).	- Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.	
Traslado de personas condenadas	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional, DHR3 EAD041030, e-mail: spgtrjgmatyca.es)	spgtrjgmatyca.es	estable y tramitación de Los expedientes de traslado de personas condenadas en aplicación de los convenios y tratados internacionales en calidad de autoridad central española. Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.	RGPCO- Artículo 6. 1.- c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Convenios internacionales en materia de traslado de personas condenadas. Ley Orgánica 1/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales. Ley de 19 de mayo, de protección, dirección, investigación y enjuiciamiento de la delincuencia, el menor y los apellidos y sus cambios, el sexo y el cambio de sexo, la nacionalidad y la nacionalidad civil, la emancipación y el beneficio de la mayor edad, el matrimonio, la separación, nulidad y divorcio, el régimen económico matrimonial, los recursos patrono-filiatos y la modificación judicial de la capacidad.	FGE, CDPJ, Ministerio de Asuntos Exteriores, Organismos judiciales nacionales y extranjeras, autoridades centrales penales, Embajadas, Defensor del Pueblo, FISC, INCIVO, CINEFRA, INEJUS y otros organismos del MJUS	Todos los Estados sobre la base de los Tratados internacionales suscritos por España en la materia.	Datos básicos identificativos, financieros, de contacto, laborales, penales.- Ley 15/2002, de 25 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Arbitral del Ministerio de Justicia y los Organismos Públicos vinculados o dependientes.	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.	- De conformidad con el artículo 25.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplica al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	- Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 9.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.	- El interesado tiene asumido el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (DPIPS (verve.asp) activo).	- Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.	

